

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**RESOLUCIÓN Nro. RE-GG-EPMMQ-CP-2026-036**

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 7, letra l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”*;
- Que,** el artículo 82 ibidem, dispone: *“El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;
- Que,** el artículo 315 de la Norma Suprema señala: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)”*;
- Que,** los artículos 68 y 69 del Código Orgánico Administrativo, establecen que la delegación constituye un mecanismo de transferencia de competencias, incluidas las de gestión que puede operar, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos de contenido previstos en el artículo 70 de la norma ibidem, referidos al detalle de las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas;
- Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en adelante LOEP, señala: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...)”*;
- Que,** el artículo 10 de la LOEP, establece: *“GERENTE GENERAL. - La o el Gerente General de la empresa pública será designado por el Directorio, de fuera de su seno. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa. Deberá dedicarse de forma exclusiva y a tiempo completo a las labores inherentes a su cargo, con la salvedad establecida en la Constitución de la República.”*;

- Que,** el artículo 11 de la LOEP señala como atribución del Gerente General de la EPMMQ: “(...) *Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados (...)*”;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 34 numeral 2, establece: “*Todo proceso de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, así como las contrataciones en actividades de prospección, exploración, explotación, refinación, comercialización, industrialización de los recursos hidrocarburíferos, las contrataciones de bienes de carácter estratégico necesarias para la defensa nacional, que realicen las empresas públicas, estarán sujetos al Plan Nacional de Desarrollo, con observancia del presupuesto nacional y empresarial, además de lo siguiente: (...) 2.- RÉGIMEN COMÚN.- Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables*”;
- Que,** el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, establece: “*Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.*”;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*
- Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.*”;
- Que,** el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “*Plan Anual de Contratación - PAC. - El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:*
- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
 - 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
 - 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
 - 4. El cronograma de implementación del Plan.*
- Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública.*
- Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;
- Que,** con informe especial Nro. DNA5-GAD-0061-2024, aprobado por la Contraloría General del Estado el 13 de mayo de 2024, para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, se recomendó lo siguiente: “*Al Gerente General y la Gerente Administrativa Financiera 1. Al Gerente General y Gerente Administrativa Financiera: Dispondrán y verificarán que la Directora Financiera y el Director Administrativo en los casos en que las áreas requirentes de contrataciones soliciten reformas presupuestarias y al PAC comprueben que dichas solicitudes se encuentren sustentadas en un informe técnico que respalde la necesidad y el*

propósito de su realización incorporando los documentos de soporte correspondientes a fin de que se cuente con evidencia suficiente y pertinente de las reformas”;

Que, mediante Informe Nro. DNA5-GAD-0086-2024 aprobado el 19 de julio de 2024, el equipo de Auditoría Interna de la CGE en su primera recomendación menciona: “Al Gerente General y la Gerente Administrativa Financiera / 1. Dispondrán y verificarán que la Directora Financiera y el Director Administrativo, en los casos en que los procesos de contratación no se hayan ejecutado de acuerdo a lo planificado y las áreas requirentes soliciten reformas presupuestarias y al PAC, comprueben que dichas solicitudes obedezcan a una justificación técnica y económica o, por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas, incorporando los documentos de soporte correspondientes, a fin de que las resoluciones de aprobación de las reformas se encuentren motivadas y se cuente con evidencia suficiente y pertinente de éstas.”;

Que, el 11 de junio de 2024, mediante Resolución No. DEPMMQ-011-2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, nombró al Econ. Juan Carlos Parra Fonseca, como Gerente General de la institución; y, con Acción de Personal No. 2024-AP-0084, se instrumentó su posesión, con vigencia a partir del 11 de junio del 2024;

Que, mediante Resolución No. DEPMMQ-047-2025 de 24 de diciembre de 2025, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito resolvió:

"(...)Artículo 1.- Dar por conocido y aprobado el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2026 de la EPMMQ, de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>Recursos Municipales USD</i>	<i>Recursos Propios USD</i>	<i>Total Asignación Inicial USD</i>
<i>58.121.522,90</i>	<i>49.463.812,84</i>	<i>107.585.335,74</i>

(...);

Que, mediante Resolución No. RE-GG-EPMMQ-CP-2026-003 de 14 de enero de 2026, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, resolvió: “Artículo 1. Aprobar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el cual se prevén las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realizarán las dependencias y unidades administrativas de la EPMMQ durante el ejercicio fiscal 2026, y que han sido compilados y remitidos por la Gerencia Administrativa Financiera, de conformidad con el detalle constante en el Anexo que se adjunta como documento habilitante y forma parte integrante de la presente resolución. / Artículo 2. El titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMMQ dispondrá a quien corresponda, efectuar la publicación del Plan Anual de Contratación del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, en el Portal de Contratación Pública y en la página web de la institución, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;

Que, el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la EPMMQ, se elabora de acuerdo con el formato obligatorio publicado en el Módulo Facilitador PAC del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, durante el ejercicio fiscal 2026, por necesidades institucionales, se han efectuado cuatro (4) reformas PAC, mismas que fueron emitidas a través de los siguientes actos administrativos: Resolución No. RE-GAF-EPMMQ-2026-018 de 01 de abril de 2026 (Primera Reforma); RE-GG-EPMMQ-CP-2026-020 de 16 de abril de 2026 (Segunda Reforma); RE-GG-EPMMQ-CP-2026-024 de 06 de mayo de 2026 (Tercera Reforma); y, RE-GG-EPMMQ-CP-2026-025 de 14 de mayo de 2026 (Cuarta Reforma);

Que, mediante Acción de Personal Número 2026-AP-128, se resolvió nombrar a la Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano, como Gerente Administrativa Financiera de la EPMMQ, documento que rige a partir del 01 de julio de 2026;

Que, en el artículo 1 de la Resolución No. RE-GG-EPMMQ-2026-017 de 4 de agosto de 2026, el Gerente General, delegó a la Gerencia Administrativa Financiera: “(...) **1) Respecto a los procedimientos de contratación pública:** (...) i) Modificar, reformar y/o ampliar el Plan Anual de Contratación (PAC), en los términos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa vigente.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M de 14 de agosto de 2026, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones puso en conocimiento de la Gerente Administrativa Financiera el informe Nro. GPGE-DTIC-INF-2026-005 denominado “*INFORME TÉCNICO DE REFORMA PAC*” de 14 de agosto de 2026, elaborado por la Especialista en Infraestructura, Seguridad y Soporte Tecnológico, revisado por el Supervisor de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1; y, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el cual señala:

“(...) 3. REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN y COMUNICACIONES

Con base en los antecedentes y base normativa y, dada la necesidad institucional se requiere realizar la reforma al PAC de la Dirección de Tecnología de la Información, conforme lo siguiente:

3.1. Eliminación

A. ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO

La presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ tiene por objeto eliminar la línea correspondiente al proceso denominado “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO”, considerando que, como resultado de la revisión y actualización de las necesidades tecnológicas institucionales, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones determinó la conveniencia de reformular el mecanismo inicialmente previsto para atender el requerimiento de monitoreo de la infraestructura tecnológica.

La eliminación de la línea no implica la supresión de la necesidad institucional de contar con herramientas de monitoreo; por el contrario, responde a una redefinición técnica y económica de la solución, orientada a disponer de una herramienta que proporcione mayores niveles de estabilidad, soporte especializado, seguridad, escalabilidad y sostenibilidad durante su ciclo de vida, procurando al mismo tiempo optimizar los recursos institucionales.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La planificación inicialmente contemplada consideraba la adquisición de una solución basada en software de código propietario, sujeta a esquemas de licenciamiento, soporte y condiciones definidas por el fabricante.

Como resultado de la revisión y actualización de las necesidades tecnológicas institucionales, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones determinó la conveniencia de reformular el enfoque inicialmente previsto y orientar la contratación hacia una solución basada en software de código abierto (open source), que permita atender los requerimientos de monitoreo de la infraestructura tecnológica institucional con mayores condiciones de flexibilidad, adaptabilidad y sostenibilidad.

Este cambio de enfoque responde a un análisis técnico de las alternativas disponibles, mediante el cual se identificó que una solución de código abierto puede cubrir adecuadamente las funcionalidades requeridas por la EPMMQ, permitiendo reducir la dependencia de un fabricante específico y contar con mayores posibilidades de configuración, integración y evolución de la plataforma conforme cambien las necesidades institucionales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la reformulación del proceso permite optimizar los recursos institucionales destinados al sistema de monitoreo.

La línea “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO” contempla actualmente un presupuesto de USD 86.400,00. Como resultado de la actualización de la necesidad, el nuevo proceso tendrá un presupuesto estimado de USD 52.710,00, lo que representa una reducción de USD 33.690,00, equivalente al 38.99% respecto del valor actualmente planificado.

Esta reducción presupuestaria evidencia que el cambio de enfoque tecnológico no solo busca mejorar las condiciones técnicas y operativas de la solución, sino también alcanzar una relación más eficiente entre las funcionalidades requeridas y los recursos económicos destinados a su implementación.

Mediante la Reforma POA Nro. 007-2026, socializada por la Dirección de Planificación y Mejoramiento Continuo con fecha 04 de agosto de 2026, se acogió y aprobó la modificación de la programación y del presupuesto para la línea en referencia.

3.2. Modificación

B. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ se plantea con el objetivo de modificar el procedimiento de contratación y la programación del proceso denominado “Renovación de garantías y soporte y adquisición de equipamiento de networking”, como resultado del análisis de la normativa vigente en materia de contratación pública y de las actualizaciones normativas aplicables al proceso.

Anteriormente, el proceso fue planificado para ejecutarse mediante el procedimiento de Licitación; sin embargo, una vez efectuado el análisis de la normativa vigente y de las características del objeto de contratación, se determinó la necesidad de modificar el procedimiento a Subasta Inversa Electrónica (SIE), con la finalidad de que la contratación se ejecute bajo el mecanismo que corresponda de acuerdo con la naturaleza y características de los bienes y servicios requeridos y las disposiciones actualmente aplicables.

Este cambio implica una modificación sustancial respecto de la planificación inicial del proceso, puesto que la documentación preparatoria. En consecuencia, resulta necesario revisar, actualizar y adecuar la documentación del proceso.

Respecto de la programación, se precisa que el proceso no pudo ejecutarse conforme al cuatrimestre previsto, debido a que fue necesario efectuar el análisis de la normativa de contratación pública y sus actualizaciones, determinar el procedimiento aplicable y, consecuentemente, iniciar la revisión y actualización de la documentación preparatoria.

Por lo expuesto, se requiere reprogramar el proceso al tercer cuatrimestre (Q3), periodo en el cual se prevé contar con la documentación técnica y preparatoria debidamente actualizada y adecuada al procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, permitiendo continuar con la contratación bajo las condiciones establecidas en la normativa vigente.

Es importante señalar que la reprogramación al Q3 no afecta la continuidad de los servicios tecnológicos actualmente prestados, debido a que la infraestructura de networking existente se mantiene operativa y permite atender las necesidades actuales de conectividad institucional mientras se desarrolla el nuevo proceso de contratación

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al proceso “Renovación de garantías y soporte y adquisición de equipamiento de networking” no implica una modificación del monto actualmente planificado, por cuanto el presupuesto previsto se mantiene sin variación.

La modificación planteada responde principalmente a la actualización del procedimiento de contratación, de Licitación a Subasta Inversa Electrónica (SIE), así como a la reprogramación de su ejecución al tercer cuatrimestre (Q3), como resultado del análisis de la normativa vigente y de la necesidad de actualizar y adecuar la documentación preparatoria al procedimiento que corresponde. Por tanto, estos cambios no

generan, por sí mismos, la necesidad de incrementar o disminuir los recursos económicos contemplados en el PAC.

Desde el punto de vista económico, se ha determinado que el monto actualmente programado permite mantener la cobertura de los requerimientos previstos para la contratación, por lo que no se requiere efectuar una modificación presupuestaria respecto del valor registrado en el PAC. Mantener el monto permite conservar la disponibilidad de los recursos necesarios mientras se culmina la actualización de los documentos técnicos y económicos que sustentan el proceso.

Por lo que se puede indicar que se cuenta con los fondos para el presente proceso de contratación.

C. AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA OFICINAS DE LA EPMMQ Y TALLERES Y COCHERAS

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La presente reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ correspondiente al proceso denominado “AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA OFICINAS DE LA EPMMQ Y TALLERES Y COCHERAS” tiene por objeto modificar exclusivamente su programación, mediante el cambio del cuatrimestre previsto para su ejecución, como consecuencia de la actualización de la normativa aplicable en materia de contratación pública y de la necesidad de revisar y adecuar la documentación preparatoria del proceso a las disposiciones vigentes.

En este sentido, la modificación propuesta no responde a un cambio en la necesidad institucional ni en el procedimiento de contratación determinado, sino a la necesidad de garantizar que la estructuración y posterior ejecución del proceso se efectúen con información técnica, económica y administrativa actualizada y en concordancia con el marco normativo vigente.

La actualización de la normativa aplicable hace necesario revisar los documentos que sustentan la contratación y efectuar, de ser pertinente, los ajustes requeridos en los documentos de la etapa preparatoria. Esta revisión permitirá verificar que los requisitos, condiciones y criterios establecidos para la contratación se encuentren debidamente sustentados y sean consistentes entre sí antes de iniciar la fase precontractual.

Por lo expuesto, el proceso no puede ejecutarse dentro del cuatrimestre inicialmente programado, debido a que resulta necesario disponer del tiempo requerido para efectuar la revisión, actualización y validación integral de la documentación conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, se requiere reprogramar la ejecución del proceso al siguiente cuatrimestre, permitiendo que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación concluya la actualización y validación de la documentación preparatoria antes de continuar con el procedimiento de contratación.

Es importante señalar que esta reprogramación no afecta la continuidad de los servicios tecnológicos actualmente prestados por la EPMMQ, considerando que la infraestructura de cableado estructurado existente continúa operativa y permite mantener los servicios de conectividad requeridos para el normal desarrollo de las actividades institucionales. La contratación corresponde principalmente a la ampliación y fortalecimiento de la infraestructura existente, por lo que el diferimiento de su ejecución no implica la interrupción de los servicios actualmente disponibles.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la reforma propuesta no implica modificación del monto actualmente contemplado en el PAC para el proceso “AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA OFICINAS DE LA EPMMQ Y TALLERES Y COCHERAS”, debido a que la reprogramación responde a la necesidad de actualizar la documentación preparatoria conforme a la normativa vigente y no a una modificación del alcance económico de la contratación.

El presupuesto actualmente planificado se mantiene debido a que continúa siendo el valor previsto para cubrir los requerimientos establecidos para la ampliación de la infraestructura de cableado estructurado.

En consecuencia, no se requiere incrementar ni disminuir los recursos asignados al proceso como resultado de la presente reforma al PAC. En consecuencia, la reforma al PAC no genera impacto económico adicional para la EPMMQ, puesto que se mantiene el monto originalmente programado y el procedimiento de contratación determinado. La modificación corresponde exclusivamente a la reprogramación del cuatrimestre de ejecución.

Por lo que se puede indicar que se cuenta con los fondos para el presente proceso de contratación.

3.3. Creación

D. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La creación de la línea correspondiente al proceso denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO” en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPMMQ responde a la actualización y reformulación de la necesidad tecnológica inicialmente contemplada mediante el proceso “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO”, cuya eliminación del PAC se encuentra sustentada en el análisis técnico y económico efectuado por la Dirección de Tecnología de la Información.

La reformulación de la necesidad se deriva de la revisión de las alternativas tecnológicas disponibles y del análisis de las condiciones actuales de la infraestructura institucional. Como resultado, se determinó la conveniencia de modificar el enfoque originalmente previsto, orientado a la adquisición de una solución basada en software de código propietario, hacia la implementación de una solución de monitoreo basada en software de código abierto (open source), acompañada de los servicios especializados necesarios para su instalación, configuración, integración, puesta en producción, soporte y transferencia de conocimiento.

La utilización de software de código abierto no implica prescindir del soporte técnico especializado ni disminuir los niveles de calidad, seguridad o disponibilidad requeridos. Por el contrario, el nuevo proceso deberá contemplar los servicios necesarios para la correcta instalación, configuración, integración, parametrización, puesta en marcha y soporte de la plataforma, así como la capacitación y transferencia de conocimiento al personal técnico responsable de su administración.

En este sentido, la creación del proceso “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO” no constituye una nueva necesidad independiente o adicional a la anteriormente planificada, sino una reformulación de la estrategia técnica para atender la misma necesidad institucional de monitoreo, bajo un esquema que se considera más flexible, escalable y sostenible para la EPMMQ.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la creación del proceso “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO” responde a la optimización de los recursos inicialmente destinados a atender la necesidad institucional de monitoreo de la infraestructura tecnológica.

La línea anteriormente contemplada como “ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO” mantenía un presupuesto de USD 86.400,00. Como resultado de la actualización de la necesidad y del cambio de enfoque tecnológico, el nuevo proceso “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO” contempla un presupuesto estimado de USD 52.710,00, lo que representa una disminución de USD 33.690,00, equivalente aproximadamente al 38,99 % respecto del valor inicialmente planificado.

La reducción presupuestaria se encuentra asociada principalmente al cambio del modelo tecnológico previsto, al pasar de una solución basada en software propietario a una solución basada en código abierto. Este enfoque permite disminuir los costos asociados a la adquisición de licencias propietarias y orientar los recursos hacia los componentes y servicios efectivamente necesarios para la implementación, configuración, integración, soporte y puesta en producción de la plataforma.

En términos de planificación, mediante la Reforma POA Nro. 007-2026, socializada por la Dirección de Planificación y Mejoramiento Continuo con fecha 04 de agosto de 2026, se acogió y aprobó la creación y presupuesto de la nueva línea, estableciendo los recursos necesarios para viabilizar su ejecución y asegurando su articulación con la planificación operativa institucional.

La diferencia generada respecto del presupuesto originalmente previsto evidencia una optimización de los recursos destinados a atender la necesidad, puesto que permite implementar una solución técnicamente adecuada con una menor asignación presupuestaria.

E. SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027 - 2029)

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La creación de la línea denominada “SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027–2029)” en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) se sustenta en la necesidad institucional de garantizar la continuidad, disponibilidad y confiabilidad de los servicios de conectividad requeridos para la operación de la EPMMQ durante el periodo 2027–2029.

El servicio de Internet constituye un componente esencial de la infraestructura tecnológica institucional, debido a que permite el acceso y operación de sistemas, plataformas, servicios en la nube, correo electrónico, herramientas de colaboración, servicios institucionales y demás recursos tecnológicos que requieren conectividad para el normal desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la empresa. En consecuencia, una interrupción prolongada o la falta de disponibilidad de este servicio podría afectar el acceso a los sistemas tecnológicos y, por tanto, el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Adicionalmente, el nuevo proceso incorpora el servicio de enlaces de datos, requerido para mantener la comunicación e intercambio de información entre los puntos o instalaciones institucionales definidos dentro del alcance de la contratación. Su incorporación permitirá disponer de una solución integral de comunicaciones que contemple tanto la salida a Internet como la conectividad de datos necesaria para la operación de la infraestructura y los servicios tecnológicos institucionales.

Por la naturaleza crítica y permanente de estos servicios, se requiere que su prestación inicie a partir del 01 de enero de 2027, evitando interrupciones entre la finalización de los servicios vigentes y el inicio de la nueva contratación. En consecuencia, resulta técnicamente necesario que el procedimiento de contratación sea iniciado y publicado durante el ejercicio fiscal 2026, con la anticipación suficiente para desarrollar las etapas correspondientes y procurar que la contratación se encuentre formalizada oportunamente para iniciar su ejecución desde el primer día del siguiente ejercicio fiscal.

Cabe señalar que la publicación del procedimiento durante 2026 no implica que la prestación del servicio ni la ejecución económica se produzcan durante dicho ejercicio fiscal, puesto que el inicio de la ejecución contractual se encuentra previsto para el 01 de enero de 2027 y su vigencia comprenderá el periodo 2027–2029. La programación anticipada permite efectuar oportunamente las actuaciones preparatorias y precontractuales necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la creación de la línea se encuentra sustentada en la planificación institucional efectuada para garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para la contratación del “SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027–2029)”.

Al tratarse de un servicio cuya ejecución se encuentra prevista para el periodo 2027–2029, la planificación económica considera la necesidad de disponer de los recursos correspondientes para cubrir las obligaciones que se generen durante la vigencia contractual, manteniendo coherencia entre la planificación operativa, presupuestaria y de contratación de la EPMMQ.

En este sentido, en la Reforma POA Nro. 007-2026, socializada por la Dirección de Planificación y Mejoramiento Continuo con fecha 04 de agosto de 2026, se puede observar que se cuenta con el respaldo de planificación requerido para continuar con las gestiones correspondientes al proceso de contratación.

3.4. SOLICITUD DE REFORMA PAC

Por lo expuesto, me permito solicitar la reforma PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el siguiente detalle:

A. ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO

PAC ACTUAL.

Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
530702	512900021	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO	1	Unidad	86,400.00	86,400.00	C2	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

PAC MODIFICADO

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
ELIMINAR	512900021	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO	1	Unidad	86,400.00	86,400.00	C2	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente	512900021

B. RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING

PAC ACTUAL

Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
840107	452900028	Licitación	Bien	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	Unidad	29,529.60	29,529.60	C2	No Normalizado	No	Común	Gasto Corriente
530702	452900028	Licitación	Servicio	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	Unidad	11,446.37	11,446.37	C2	No Normalizado	No	Común	Gasto Corriente
530701	452900028	Licitación	Servicio	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	Unidad	38,084.87	38,084.87	C2	No Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

PAC MODIFICADO

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
Modificar	840107	452900028	Subasta Inversa Electrónica	Bien	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	Unidad	29,529.60	29,529.60	C3	No Normalizado	No	Común	Gasto Corriente
Modificar	530702	452900028	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	Unidad	11,446.37	11,446.37	C3	No Normalizado	No	Común	Gasto Corriente
Modificar	530701	452900028	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	Unidad	38,084.87	38,084.87	C3	No Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

C. AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA OFICINAS DE LA EPMMQ Y TALLERES Y COCHERAS

PAC ACTUAL

Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
530402	873900011	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA OFICINAS DE LA EPMMQ Y TALLERES Y COCHERAS	1	Unidad	31,164.72	31,164.72	C2	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

PAC MODIFICADO:

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
Modificar	530402	873900011	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA OFICINAS DE LA EPMMQ Y TALLERES Y COCHERAS	1	Unidad	31,164.72	31,164.72	C3	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

D. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO

PAC MODIFICADO

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
Creación	530701	873400033	Licitación	Servicio	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO	1	Unidad	52,710.00	52,710.00	C3	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

E. SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027 - 2029)

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
Creación	530105	842200012	Contratos entre Entidades Públicas o sus subsidiarias	Servicio	SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027 - 2029)	1	Unidad	38,640.00	38,640.00	C3	Normalizado	No	Especial	Gasto Corriente

4. CONCLUSIÓN

Conforme lo expuesto, se ha sustentado técnica y económicamente la modificación del PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mismos que atienden a solventar las necesidades institucionales en relación con las responsabilidades del área.

Las modificaciones propuestas al PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones surgen con la finalidad de que no exista inconsistencias y retardos durante el desarrollo del proceso, así como evitar caer en inobservancia de la correcta aplicación normativa de contratación pública.

5. SOLICITUD

Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descrita, solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar y realizar las gestiones oportunas para reformar el PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y poder realizar las contrataciones y ejecutar el presupuesto en los plazos previstos"; y

solicitó: “(...) la reforma del PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el informe técnico de reforma Nro. GPGE-DTIC-INF-2026-005.”; y, solicito la reforma del PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el informe técnico de reforma Nro. GPGE-DTIC-INF-2026-005;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0492-M de 14 de agosto de 2026, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó al Director de Planificación y Mejoramiento Continuo, lo siguiente: “(...) En alcance al memorando Nro. EPMMQ-DTI-2026-0479-M, mediante el cual se solicitó una reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2026 de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, me permito informar que, como resultado de la revisión de la planificación operativa de esta Dirección, se ha identificado la necesidad de incorporar requerimientos adicionales, así como de efectuar la reprogramación de varios procesos de contratación. En este contexto, se solicita comedidamente efectuar la actualización del POA 2026 (...)”;

Que, a través de memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0493-M de 17 de agosto de 2026 el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitó al Director de Planificación y Mejoramiento Continuo: “La Dirección de Tecnología de la Información, en el marco de la ejecución de su Plan Operativo Anual (POA), ha identificado ajustes en la programación de procesos y devengos respecto de lo inicialmente planificado.

En este sentido, se solicita comedidamente la reforma del POA, conforme al detalle contenido en los archivos adjuntos. (...)”;

Que, mediante documento denominado: “INFORME PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA EL SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027–2029)” Nro. GPGE-DTIC-2026-009 suscrito electrónicamente el 19 de agosto de 2026, elaborado por la Especialista en Infraestructura, Seguridad y Soporte Tecnológico, revisado por el Supervisor de Tecnología y Comunicaciones 1; y, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; establecieron el presupuesto referencial para la contratación del servicio de internet principal y alterno de alta disponibilidad y enlace de datos para la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, y señalaron:

“3. SUSTENTO Y METODOLOGÍA

Para determinar el presupuesto referencial de este proceso se utilizaron como sustento los valores establecidos en el Contrato Nro. 20230014 y en el Contrato Nro. 20240009, correspondientes a servicios de características similares contratados por la institución.

Para la proyección presupuestaria se aplicó la siguiente metodología:

- *Se tomó como base el valor mensual de los servicios establecidos en los contratos antes señalados.*
- *Se aplicó un incremento estimado del 5 % sobre los valores mensuales, a fin de considerar posibles variaciones de precios durante el periodo proyectado.*
- *El valor correspondiente a la instalación del enlace se mantuvo sin incremento, por tratarse de un rubro que se paga por una sola vez.*
- *Los resultados obtenidos fueron redondeados al valor superior para facilitar la programación y los cálculos presupuestarios.*

4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

La estimación mensual se detalla a continuación:

ITEM	Descripción	valor mensual	Incremento del 5%	Subtotal	Redondeo al superior
1	Internet - CONTRATO Nro. 20230014	\$ 702,93	\$ 35,15	\$ 738,08	\$ 740,00
2	Enlace de datos hacia el DMQ - CONTRATO Nro. 20240009	\$ 142,66	\$ 7,13	\$ 149,79	\$ 150,00

3	Enlace de datos hacia Talleres y Cocheras - CONTRATO Nro. 20240009	\$ 166,30	\$ 8,32	\$ 174,62	\$ 175,00
4	Servicio de instalación de enlace hacia Talleres y Cocheras - CONTRATO Nro. 20240009	\$ 300,00	No aplica	No aplica	\$ 300,00

5. PROYECCIÓN PRESUPUESTARIA 2027 - 2029

A partir de estos valores, se efectuó la proyección para los tres años de vigencia previstos para la contratación:

ITEM	Descripción	2027 (12 meses)	2028 (12 meses)	2029 (12 meses)	TOTAL
		"=Valor redondeado del ITEM # x 12"			
1	Servicio de Internet	\$8.880,00	\$ 8.880,00	\$ 8.880,00	\$ 26.640,00
2	Servicio de enlace de datos hacia el DMQ	\$1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00	\$ 5.400,00
3	Servicio de enlace de datos hacia Talleres y Cocheras	\$2.100,00	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	\$ 6.300,00
4	Servicio de instalacion de enlace hacia Talleres y Cocheras (un solo pago)	\$ 300,00	--	--	\$ 300,00
				TOTAL:	\$ 38.640,00

6. CONCLUSIÓN

En consecuencia, el valor referencial estimado para el proceso asciende a USD 38.640,00, calculado para el periodo 2027–2029 sobre la base de antecedentes contractuales institucionales y de la metodología de proyección descrita.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0504-M de 25 de agosto de 2026, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones puso en conocimiento de la Gerente Administrativa Financiera el informe Nro. PGT-INF-2026-001 denominado “**INFORME TÉCNICO DE REFORMA PAC**” de 24 de agosto de 2026, elaborado por la Especialista en Infraestructura, Seguridad y Soporte Tecnológico, revisado por el Coordinador de Tecnologías de la Información y Comunicaciones 1; y, aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el cual señala:

“(…) 3. REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Con base en los antecedentes y base normativa y, dada la necesidad institucional se requiere realizar la reforma al PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme lo siguiente:

3.1. Creación

A. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La creación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del proceso denominado “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ” se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, disponibilidad y acceso permanente a los servicios tecnológicos institucionales relacionados con correo electrónico, herramientas de ofimática, colaboración

e inteligencia de negocios, los cuales constituyen servicios de uso continuo y transversal para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la EPMMQ.

Actualmente, la EPMMQ mantiene vigente un servicio que proporciona estas herramientas tecnológicas y cuya finalización está prevista para el 09 de febrero de 2027. En consecuencia, considerando el carácter continuo de la necesidad, se requiere que la nueva contratación inicie su ejecución a partir del 10 de febrero de 2027, evitando periodos de interrupción que puedan afectar el acceso al correo electrónico institucional, herramientas de productividad, colaboración, almacenamiento y funcionalidades de inteligencia de negocios utilizadas por las diferentes Gerencias y Direcciones de la empresa.

Por la importancia y transversalidad de estos servicios, resulta necesario incorporar el proceso en el PAC y gestionar su publicación durante el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de procurar que el nuevo servicio se encuentre contratado y habilitado oportunamente. Esta planificación anticipada permitirá realizar de manera ordenada las actividades de activación, asignación, configuración y demás acciones técnicas que resulten necesarias para garantizar la transición entre el servicio vigente y la nueva contratación, minimizando riesgos de indisponibilidad.

Asimismo, como resultado del análisis de las características del objeto de contratación y del procedimiento aplicable, se ha determinado que el proceso sea gestionado mediante Subasta Inversa Electrónica (SIE). La aplicación de este procedimiento permitirá promover una mayor concurrencia y participación de oferentes que se encuentren en capacidad de proporcionar los servicios requeridos bajo las especificaciones y condiciones establecidas por la EPMMQ, favoreciendo la competencia dentro del procedimiento y la obtención de condiciones convenientes para la institución, en observancia de la normativa vigente.

En consecuencia, la inclusión del proceso en el PAC se encuentra técnicamente justificada por la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio tecnológico esencial y recurrente, efectuar oportunamente el procedimiento de contratación durante 2026 y asegurar que la nueva prestación se encuentre disponible a partir del 10 de febrero de 2027, sin afectar la operación de los servicios institucionales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la inclusión del proceso “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ” en el PAC se encuentra sustentada en la planificación institucional y en la asignación de los recursos necesarios para garantizar la continuidad de estos servicios durante el periodo previsto para la nueva contratación.

En este sentido, la necesidad y los recursos requeridos para su contratación se encuentran contemplados en la planificación institucional, conforme consta en la Reforma POA Nro. 008- 2026, mediante la cual se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente. Por tanto, la incorporación de la línea en el PAC permite mantener la debida articulación entre la planificación operativa, presupuestaria y de contratación de la EPMMQ.

La publicación anticipada del procedimiento durante 2026 responde a una necesidad de planificación y no implica adelantar la ejecución del nuevo servicio, considerando que la prestación se iniciará a partir del 10 de febrero de 2027, una vez concluido el servicio actualmente vigente. Esta programación permite desarrollar oportunamente el procedimiento y reducir el riesgo de recurrir a mecanismos contingentes o contrataciones no planificadas para solventar una eventual interrupción, lo cual contribuye a una utilización ordenada y eficiente de los recursos institucionales.

Adicionalmente, la determinación de la Subasta Inversa Electrónica como procedimiento de contratación permitirá fomentar la concurrencia de oferentes que cumplan con las condiciones técnicas establecidas, generando un escenario competitivo que permita procurar condiciones económicas favorables para la EPMMQ, sin menoscabar los requerimientos técnicos, niveles de servicio, continuidad, soporte y demás condiciones necesarias para satisfacer la necesidad institucional.

En consecuencia, la inclusión del proceso en el PAC se encuentra económicamente sustentada en la asignación presupuestaria prevista en la Reforma POA Nro. 008-2026 y responde a criterios de planificación, eficiencia y optimización de los recursos institucionales. Su incorporación durante 2026 permitirá gestionar anticipadamente la contratación y asegurar la continuidad del servicio a partir del 10

de febrero de 2027, manteniendo coherencia entre la planificación operativa, presupuestaria y contractual de la EPMMQ.

B. SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del proceso denominado “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ” se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad de un servicio institucional de carácter recurrente y transversal, requerido para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las diferentes Gerencias y Direcciones de la EPMMQ.

Actualmente, la EPMMQ cuenta con un servicio vigente que permite atender los requerimientos institucionales de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos. Considerando que dicho servicio se encuentra próximo a finalizar, resulta necesario gestionar oportunamente una nueva contratación que permita dar continuidad a la prestación a partir del 28 de diciembre de 2026, evitando interrupciones que puedan afectar la gestión documental y las actividades institucionales que requieren estos servicios.

El nuevo proceso permitirá disponer de una solución integral para atender las necesidades de impresión, fotocopiado y escaneo de la EPMMQ, considerando dentro de su estructuración las condiciones técnicas, niveles de servicio, disponibilidad de equipos, mantenimiento, soporte técnico, provisión de consumibles y demás componentes que resulten necesarios para asegurar una adecuada prestación durante el periodo contractual.

Asimismo, una vez analizadas las características del objeto de contratación y el procedimiento aplicable, se ha determinado que el proceso se gestione mediante Subasta Inversa Electrónica (SIE). Este procedimiento permitirá promover una mayor concurrencia y participación de oferentes que se encuentren en capacidad de prestar el servicio conforme a las especificaciones y condiciones establecidas por la EPMMQ, favoreciendo un entorno competitivo y la selección de una oferta que cumpla con los requerimientos institucionales, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, la inclusión del proceso en el PAC se encuentra técnicamente justificada por la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio recurrente, gestionar oportunamente su contratación y asegurar que la EPMMQ mantenga disponibles los servicios de impresión, fotocopiado y escaneo una vez finalizado la contratación actualmente vigente.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la inclusión del proceso “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ” en el PAC se encuentra sustentada en la planificación institucional y en la disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

En este sentido, la necesidad y los recursos requeridos para su contratación se encuentran contemplados en la planificación institucional, conforme consta en la Reforma POA Nro. 008 2026, mediante la cual se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente. En consecuencia, la incorporación de esta línea en el PAC permite mantener la debida articulación entre la planificación operativa, presupuestaria y de contratación de la EPMMQ.

En consecuencia, la inclusión del proceso en el PAC se encuentra económicamente sustentada en la asignación presupuestaria contemplada en la Reforma POA Nro. 008-2026 y responde a criterios de planificación, eficiencia y optimización de los recursos institucionales.

3.2. SOLICITUD DE REFORMA PAC

Por lo expuesto, me permito solicitar la reforma PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el siguiente detalle:

A. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ PAC CREACIÓN

PAC CREACIÓN

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
CREACIÓN	530701	733100011	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ	1	Unidad	1,215.00	1,215.00	C3	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente
CREACIÓN	530702	733100011	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ	1	Unidad	356,220.00	356,220.00	C3	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

B. SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ PAC

CREACIÓN

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
CREACIÓN	530204	859900021	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ	1	Unidad	124,058.00	124,058.00	C3	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

4. CONCLUSIÓN

Conforme lo expuesto, se ha sustentado técnica y económicamente las modificaciones del PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mismos que atienden a solventar las necesidades institucionales en relación con las responsabilidades del área.

Las modificaciones propuestas al PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones surgen con la finalidad de que no exista inconsistencias y retardos durante el desarrollo del proceso, así como evitar caer en inobservancia de la correcta aplicación normativa de contratación pública.

5. SOLICITUD

Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descrita, solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar y realizar las gestiones oportunas para reformar el PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y poder realizar las contrataciones y ejecutar el presupuesto en los plazos previstos.”; y, solicitó: “(...) la reforma del PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el informe técnico de reforma Nro. PGT-INF-2026-001.”; y, solicitó: “(...) la reforma del PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el informe técnico de reforma Nro. PGT-INF-2026-001.”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DPMC-2026-0021-M de 25 de agosto de 2026, el Director de Planificación y Mejoramiento Continuo, puso en conocimiento de los Gerentes y Directores de la EPMMQ, la Reforma POA Nro. 008-2026, señalando: “(...) con la finalidad de garantizar la adecuada y oportuna ejecución de los procesos planificados y registrados en el correspondiente instrumento de planificación institucional, remito para su conocimiento la Reforma al Plan Operativo Anual (POA) Nro. 008-2026.(...)”;

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-1013-M de 26 de agosto de 2026, la Directora Administrativa Encargada, puso en conocimiento de la Gerente Administrativa Financiera el Informe No. SEG-INF- 2026-001 denominado “INFORME JUSTIFICATIVO PARA REFORMAR EL PAC DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES DE LA EPMMQ” de 26 de agosto de 2026, elaborado por el Analista de Servicios Generales 1 Gestor de Seguros Institucionales y revisado y aprobado por la Directora Administrativa, Encargada, en el cual señala:

“(...) 5.1. REFORMA AL PAC

a) Objeto de contratación: “Contratación de Seguros Generales para los Bienes de la EPMMQ”

Justificación Técnica:

El “Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público”, emitido por la Contraloría General del Estado, establece la obligatoriedad de contratar pólizas de seguro que permitan salvaguardar los bienes contra los diferentes riesgos que pudieran ocurrir.

De igual manera, la Norma de Control Interno 406-06 “Identificación y protección” de la Contraloría General del Estado establece que la protección de los bienes comprende la contratación de las pólizas de seguro necesarias para cubrirlos frente a los diferentes riesgos a los que pudieren encontrarse expuestos, disponiendo además que las coberturas sean verificadas periódicamente con la finalidad de mantener su vigencia.

Bajo este marco normativo, la EPMMQ incorporó en su Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 el objeto denominado “Contratación de Seguros Generales para los Bienes de la EPMMQ”, cuya ejecución fue inicialmente planificada para el segundo cuatrimestre (C2) del ejercicio fiscal 2026.

Actualmente, la cobertura de seguros institucionales se encuentra amparada por el contrato Nro. LICSG-EPMMQ-2024-001 adjudicado el 04 de septiembre de 2024, cuya vigencia culmina el 04 de septiembre de 2026. En atención a la proximidad del vencimiento de la cobertura vigente y considerando la obligación institucional de mantener adecuadamente protegidos los bienes de la Empresa, la Dirección Administrativa solicitó al administrador del contrato que efectúe las gestiones administrativas correspondientes orientadas a garantizar la continuidad con la ampliación de vigencia de las pólizas por noventa (90) días, conforme disposiciones contractuales y legales aplicables. Paralelamente la Dirección Administrativa continuará con las acciones administrativas, preparatorias y precontractuales necesarias para el desarrollo del nuevo proceso de contratación de seguros.

Adicionalmente, mediante Resolución Nro. DEPMQ-DIR-EXT-2026-001, de 20 de mayo de 2026, se aprobó el nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, cuya ejecución inició el 01 de agosto de 2026. En virtud de la nueva estructura organizacional, la gestión relacionada con seguros institucionales pasó a constituir responsabilidad y atribución de la Dirección Administrativa.

En consecuencia, se ha producido una modificación en la unidad administrativa responsable de gestionar y conducir las actividades relacionadas con los seguros institucionales, circunstancia que requiere adecuar el Plan Anual de Contratación (PAC), sin que ello implique una modificación, suspensión o eliminación de la necesidad previamente identificada.

Por tanto, la modificación propuesta al PAC responde a una circunstancia objetiva de carácter organizacional y administrativo, derivada de la implementación del nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos. En virtud de lo expuesto resulta técnicamente procedente trasladar la ejecución prevista para el segundo cuatrimestre (C2) al tercer cuatrimestre (C3) del ejercicio fiscal 2026, manteniendo el mismo objeto contractual y presupuesto referencial

Esta modificación del PAC no constituye una alteración de la necesidad institucional, ni implica que la entidad prescinda de la obligación de mantener asegurados sus bienes. Por el contrario, busca garantizar y salvaguardar los bienes institucionales ante cualquier riesgo que propenda afectar su integridad.

Justificación económica:

La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito – EPMMQ, en cumplimiento de las disposiciones aplicables a la administración, utilización, manejo, control y protección de los bienes del sector público, debe adoptar las medidas necesarias para salvaguardar su patrimonio institucional frente a los diferentes riesgos que pudieren ocasionar pérdida, deterioro, destrucción o afectación económica de sus bienes.

Dentro del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, se contempló el objeto de contratación denominado “CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES DE LA EPMMQ” con un presupuesto disponible de USD 18.000,00 sin incluir IVA. Por lo tanto, la Dirección Administrativa cuenta con la disponibilidad presupuestaria a fin de iniciar procesos de contratación de seguros generales para la

institución con el propósito de para salvaguardar los bienes institucionales. Por lo tanto, no es necesario modificar el presupuesto referencial.

5.2. PROPUESTA MODIFICACIÓN EN EL PAC

• PAC ACTUAL

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción - objeto de contratación	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
570201	713340113	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES DE LA EPMMQ	1.00	Unidad	18,000.0000	18,000.00	C2

• PAC REFORMADO

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción - objeto de contratación	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
570201	713340113	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	No Normalizado	NO	Licitación	CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES DE LA EPMMQ	1.00	Unidad	18,000.0000	18,000.00	C3

6. CONCLUSIONES

En virtud de los antecedentes expuestos, la obligación normativa de protección y aseguramiento de los bienes institucionales, la proximidad del vencimiento de la cobertura vigente, la necesidad de garantizar la continuidad de la protección de los bienes de la EPMMQ y el cambio de competencias derivado de la entrada en vigencia del nuevo Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, se mantiene plenamente vigente la necesidad institucional de ejecutar la "Contratación de Seguros Generales para los Bienes de la EPMMQ".

En consecuencia, se considera técnica y económicamente justificado modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, trasladando la programación del objeto contractual desde el segundo cuatrimestre (C2) al tercer cuatrimestre (C3) del ejercicio fiscal 2026, manteniendo el objeto, finalidad, presupuesto estimado y necesidad institucional de la contratación.

7. SOLICITUD

Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descrita, solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar y realizar las gestiones oportunas para reformar el PAC de la Dirección Administrativa con la finalidad de realizar la contratación de seguros generales para los bienes de la EPMMQ y ejecutar el presupuesto en los plazos previstos."; y solicitó: "(...) autorización para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Administrativa, a fin de continuar con las gestiones correspondientes y cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del proceso de contratación, para lo cual, se deberá requerir a la unidad competente la elaboración de la respectiva resolución administrativa.(...)";

Que, mediante memorando Nro. EPMMQ-DCSRP-2026-0197-M de 28 de agosto de 2026, la Directora de Comunicación Social y Relaciones Públicas, en alcance al memorando Nro. EPMMQ-DCSRP-2026-0194-M, de 27 de agosto de 2026, puso en conocimiento de la Gerente Administrativa Financiera el Informe Nro. APO-DCS-INF-2026-004 denominado "INFORME JUSTIFICATIVO PARA REFORMAR EL PAC DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS " de 28 de agosto de 2026, elaborado por el Supervisor de Procesos de Comunicación Social 1, revisado por el Supervisor de Procesos de Comunicación Social y Relaciones Públicas 1; y, aprobado por la Directora de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a través del cual establece:

"(...) 3. REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Con base en los antecedentes y la base normativa, y dada la necesidad institucional, se requiere realizar la reforma al PAC de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas conforme a lo siguiente:

MODIFICACIÓN DE PROCESOS EN EL PAC

a) Objeto de contratación:

Pautaje de las Campañas Comunicacionales Publicitarias de Metro de Quito.

Justificación Técnica:

La Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas requiere modificar la programación del proceso de contratación denominado “Pautaje de las Campañas Comunicacionales Publicitarias de Metro de Quito”, trasladando su ejecución del segundo al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, con el propósito de garantizar que el proceso preparatorio y su eventual ejecución se desarrollen bajo condiciones técnicas, económicas y normativas adecuadamente determinadas.

La contratación del servicio de pautaje constituye un componente necesario para la implementación de las estrategias y campañas de comunicación institucional de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, debido a que permite ampliar y optimizar la difusión de contenidos institucionales a través de los diferentes medios y plataformas de comunicación, de acuerdo con las necesidades comunicacionales identificadas por la institución y con los objetivos establecidos en su planificación.

En el marco de la etapa preparatoria, la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas efectuó un primer levantamiento de información de mercado para la determinación del presupuesto referencial y la definición de las condiciones requeridas para la contratación. Para este efecto, se preparó y remitió la documentación correspondiente mediante Memorando Nro. EPMMQ-DCS-2026-0113-M, de 18 de mayo de 2026, cuya respuesta consta en el Memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-0609-M, de 21 de mayo de 2026.

Como resultado de este primer levantamiento, no fue posible obtener cotizaciones que permitieran contar con información suficiente para establecer, con el nivel de precisión requerido, las condiciones técnicas y económicas del servicio. Ante esta circunstancia, la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas realizó una revisión integral del requerimiento inicialmente planteado, con el objetivo de fortalecer su estructura técnica, precisar el alcance del servicio y adecuar las condiciones de contratación a las características y dinámicas del mercado. Como parte de este proceso de revisión, se actualizaron los Términos de Referencia, se ajustó el requerimiento institucional y se desarrolló una metodología de trabajo y acompañamiento que permite establecer de manera más precisa las necesidades técnicas, operativas y de planificación requeridas para la ejecución del servicio. Estos ajustes resultan necesarios para garantizar que la futura contratación responda efectivamente a las necesidades institucionales y que los recursos públicos destinados a la misma sean utilizados bajo criterios de eficiencia, racionalidad y adecuada planificación.

Una vez concluida esta revisión, mediante Memorando Nro. EPMMQ-DCS-2026-0169-M, de 29 de julio de 2026, se solicitó un segundo levantamiento de información para la determinación del presupuesto referencial. Como resultado de este proceso, mediante Memorando Nro. EPMMQ GAF-DA-2026-0914-M, de 06 de agosto de 2026, se obtuvieron cinco (5) proformas, lo que permitió contar con información adicional y suficiente para analizar las condiciones actuales del mercado, revisar la estructura técnica y económica del requerimiento y continuar con la etapa preparatoria del proceso.

Adicionalmente, para la programación y eventual ejecución de esta contratación resulta necesario considerar el marco jurídico aplicable en materia electoral. En particular, el artículo 207 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece restricciones respecto de la difusión de publicidad y propaganda de las instituciones públicas durante los períodos electorales.

En atención a esta circunstancia y considerando la proximidad del período correspondiente a las Elecciones Seccionales y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social 2027, la EPMMQ consideró técnicamente necesario contar previamente con un pronunciamiento de la autoridad electoral competente

que permita determinar las condiciones y límites aplicables a la contratación y eventual ejecución del servicio de pauta institucional durante dicho período.

Con este propósito, mediante Oficio Nro. EPMMQ-GG-2026-0579-O, de 13 de agosto de 2026, se efectuó una consulta al Consejo Nacional Electoral (CNE), cuyo asunto corresponde a: “Consulta sobre la continuidad de la contratación de pauta publicitario del Metro de Quito en periodo electoral”.

Mediante memorando Nro. CNE-DNFPE-2026-0567-M del 24 de agosto de 2026 la Dirección Nacional de Promoción Electoral del Consejo Nacional Electoral dio la siguiente respuesta “(...) me permito informar que del análisis de las disposiciones jurídicas citadas no se desprende la existencia de una prohibición expresa que impida a las instituciones públicas continuar con la sustanciación de procedimientos administrativos de contratación iniciados con anterioridad a la convocatoria a elecciones. (...)”

La consulta realizada constituye un elemento necesario para la adecuada planificación de la contratación, puesto que permitirá determinar, con base en el pronunciamiento de la autoridad electoral competente, las condiciones bajo las cuales podrá continuar la etapa preparatoria y, de ser procedente, ejecutarse posteriormente el servicio, observando las restricciones y disposiciones previstas en la normativa electoral vigente.

En consecuencia, el traslado de la programación del proceso del segundo al tercer cuatrimestre de 2026 responde a la necesidad de disponer del tiempo suficiente para culminar adecuadamente la etapa preparatoria, consolidar la actualización del requerimiento institucional, aplicar los nuevos Términos de Referencia y la metodología de trabajo desarrollada, incorporar los resultados del segundo levantamiento de información de mercado y contar con los elementos necesarios derivados de la consulta efectuada al Consejo Nacional Electoral.

La modificación propuesta, por tanto, no implica un cambio en la finalidad de la contratación ni en el objeto del servicio requerido, sino un ajuste en su programación que permite asegurar que el proceso sea estructurado y ejecutado bajo condiciones técnicas, económicas y jurídicas adecuadamente verificadas, reduciendo riesgos para la institución y garantizando una gestión responsable de los recursos públicos.

Por lo expuesto, el traslado de la ejecución al tercer cuatrimestre de 2026 constituye una medida de planificación necesaria y técnicamente sustentada, orientada a garantizar la continuidad del proceso preparatorio y a que la contratación responda a las necesidades reales de comunicación institucional de la EPMMQ, en concordancia con la normativa de contratación pública y las disposiciones electorales aplicables.

Justificación económica:

La presente reforma no contempla modificación, incremento ni actualización del presupuesto referencial establecido para el proceso de contratación, el cual se mantiene en USD 850.000,00. En consecuencia, la reforma propuesta no genera un incremento en el valor total previsto para la contratación.

El ajuste corresponde exclusivamente a la programación temporal del proceso, trasladando su ejecución del segundo al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026. Esta modificación guarda relación con la reforma al Plan Operativo Anual (POA), mediante la cual se ha previsto la distribución de la disponibilidad presupuestaria entre los ejercicios fiscales 2026 y 2027, contemplándose USD 200.000,00 para el ejercicio fiscal 2026 y USD 650.000,00 para el ejercicio fiscal 2027, sin alterar el monto total referencial de la contratación.

Por tanto, la reforma al PAC permite armonizar la programación contractual con la planificación operativa y presupuestaria institucional vigente, manteniendo el valor total previsto y procurando que la ejecución de los recursos se realice de manera ordenada, planificada y acorde con las condiciones técnicas y jurídicas que deberán observarse para la contratación.

Propuesta de modificación en el PAC

En virtud del requerimiento presentado, se procede a gestionar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC), de acuerdo con el siguiente detalle:

• **PAC ACTUAL**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción - objeto de contratación	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530207	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	PAUTAJE DE LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PUBLICITARIAS DE METRO DE QUITO	1.00	Unidad	850.000,00	850.000,00	C2

• **MODIFICACIÓN DE PAC PROPUESTA**

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción - objeto de contratación	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530207	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	PAUTAJE DE LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PUBLICITARIAS DE METRO DE QUITO	1.00	Unidad	850.000,00	850.000,00	C3

3. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos, se determina que la modificación de la programación del proceso “Pautaje de las Campañas Comunicacionales Publicitarias de Metro de Quito”, trasladándolo del segundo al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2026, se encuentra técnicamente sustentada en la necesidad de culminar adecuadamente la etapa preparatoria y contar con condiciones técnicas, económicas y jurídicas suficientes para continuar con el proceso de contratación.

El ajuste responde a la actualización del requerimiento institucional, la reformulación de los Términos de Referencia, el desarrollo de una metodología de trabajo y acompañamiento, la obtención de información adicional del mercado mediante un segundo levantamiento de proformas y la necesidad de contar con los elementos derivados de la consulta efectuada al Consejo Nacional Electoral respecto de la aplicación de las disposiciones electorales al pautaje institucional.

La reforma propuesta no modifica el objeto ni la finalidad de la contratación y tampoco representa un incremento del presupuesto referencial, que se mantiene en USD 850.000,00. Por el contrario, permite armonizar la programación del PAC con la planificación operativa y presupuestaria vigente y con las condiciones técnicas y normativas que deben ser observadas para la contratación.

En este sentido, el traslado de la programación constituye una medida de planificación que contribuye a reducir riesgos técnicos, económicos y jurídicos, y permite que la eventual contratación se desarrolle bajo condiciones debidamente sustentadas, en observancia de los principios de eficiencia, planificación, transparencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

4. SOLICITUD

Sobre la base de la justificación técnica antes descrita, solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar y realizar las gestiones oportunas para reformar el PAC de la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y poder realizar las contrataciones y ejecutar el presupuesto en los plazos previstos. ”.

Y solicitó: “(...) la actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, a fin de modificar el periodo de ejecución de **C2 a C3**, conforme al siguiente detalle:

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción - objeto de contratación	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
530207	836200014	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	Comunicación Social – Contratación Directa	PAUTAJE DE LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PUBLICITARIAS DE METRO DE QUITO	1.00	Unidad	850.000,00	850.000,00	C3

(...)”;

Que, con memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0517-M de 31 de agosto de 2026, el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subrogante, puso en conocimiento de la Gerente Administrativa Financiera el informe No. PGT-INF-2026-001 de 31 de agosto de 2026, denominado

“INFORME TÉCNICO DE REFORMA PAC”, elaborado por el Supervisor de Tecnología 2; y, revisado y aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Subrogante, en el cual indica:

“(…) 3. REFORMAS AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC) DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Con base en los antecedentes y base normativa y, dada la necesidad institucional se requiere realizar la reforma al PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, conforme lo siguiente:

3.1. Creación

A. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La creación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del proceso denominado “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ” se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad, disponibilidad y acceso permanente a los servicios tecnológicos institucionales relacionados con correo electrónico, herramientas de ofimática, colaboración e inteligencia de negocios, los cuales constituyen servicios de uso continuo y transversal para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la EPMMQ.

Actualmente, la EPMMQ mantiene vigente un servicio que proporciona estas herramientas tecnológicas y cuya finalización está prevista para el 09 de febrero de 2027. En consecuencia, considerando el carácter continuo de la necesidad, se requiere que la nueva contratación inicie su ejecución a partir del 10 de febrero de 2027, evitando periodos de interrupción que puedan afectar el acceso al correo electrónico institucional, herramientas de productividad, colaboración, almacenamiento y funcionalidades de inteligencia de negocios utilizadas por las diferentes Gerencias y Direcciones de la empresa.

Por la importancia y transversalidad de estos servicios, resulta necesario incorporar el proceso en el PAC y gestionar su publicación durante el ejercicio fiscal 2026, con la finalidad de procurar que el nuevo servicio se encuentre contratado y habilitado oportunamente. Esta planificación anticipada permitirá realizar de manera ordenada las actividades de activación, asignación, configuración y demás acciones técnicas que resulten necesarias para garantizar la transición entre el servicio vigente y la nueva contratación, minimizando riesgos de indisponibilidad.

Asimismo, como resultado del análisis de las características del objeto de contratación y del procedimiento aplicable, se ha determinado que el proceso sea gestionado mediante Subasta Inversa Electrónica (SIE). La aplicación de este procedimiento permitirá promover una mayor concurrencia y participación de oferentes que se encuentren en capacidad de proporcionar los servicios requeridos bajo las especificaciones y condiciones establecidas por la EPMMQ, favoreciendo la competencia dentro del procedimiento y la obtención de condiciones convenientes para la institución, en observancia de la normativa vigente.

En consecuencia, la inclusión del proceso en el PAC se encuentra técnicamente justificada por la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio tecnológico esencial y recurrente, efectuar oportunamente el procedimiento de contratación durante 2026 y asegurar que la nueva prestación se encuentre disponible a partir del 10 de febrero de 2027, sin afectar la operación de los servicios institucionales.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la inclusión del proceso “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ” en el PAC se encuentra sustentada en la planificación institucional y en la asignación de los recursos necesarios para garantizar la continuidad de estos servicios durante el periodo previsto para la nueva contratación.

En este sentido, la necesidad y los recursos requeridos para su contratación se encuentran contemplados en la planificación institucional, conforme consta en la Reforma POA Nro. 008 2026, mediante la cual se cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente. Por tanto, la incorporación de la línea en el PAC

permite mantener la debida articulación entre la planificación operativa, presupuestaria y de contratación de la EPMMQ.

La publicación anticipada del procedimiento durante 2026 responde a una necesidad de planificación y no implica adelantar la ejecución del nuevo servicio, considerando que la prestación se iniciará a partir del 10 de febrero de 2027, una vez concluido el servicio actualmente vigente. Esta programación permite desarrollar oportunamente el procedimiento y reducir el riesgo de recurrir a mecanismos contingentes o contrataciones no planificadas para solventar una eventual interrupción, lo cual contribuye a una utilización ordenada y eficiente de los recursos institucionales.

Adicionalmente, la determinación de la Subasta Inversa Electrónica como procedimiento de contratación permitirá fomentar la concurrencia de oferentes que cumplan con las condiciones técnicas establecidas, generando un escenario competitivo que permita procurar condiciones económicas favorables para la EPMMQ, sin menoscabar los requerimientos técnicos, niveles de servicio, continuidad, soporte y demás condiciones necesarias para satisfacer la necesidad institucional.

En este sentido, la necesidad y los recursos requeridos para la contratación se encuentran contemplados en la planificación institucional, de acuerdo con el INFORME REFORMA/REPROGRAMACIÓN POA NRO. 008 – 2026, socializada mediante memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DPMC-2026-0021-M, de 25 de agosto de 2026. Como parte de la documentación de sustento de dicha reforma se adjuntaron la Resolución Nro. RE-GAF EPMMQ-2026-009 y el Informe Nro. APO-GAF-INF-090 correspondientes a la reforma presupuestaria que respalda la asignación de los recursos requeridos. Su incorporación durante 2026 permitirá gestionar anticipadamente la contratación y asegurar la continuidad del servicio a partir del 10 de febrero de 2027, manteniendo coherencia entre la planificación operativa, presupuestaria y contractual de la EPMMQ.

B. SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

La inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del proceso denominado “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ” se sustenta en la necesidad de garantizar la continuidad y disponibilidad de un servicio institucional de carácter recurrente y transversal, requerido para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de las diferentes Gerencias y Direcciones de la EPMMQ.

Actualmente, la EPMMQ cuenta con un servicio vigente que permite atender los requerimientos institucionales de impresión, fotocopiado y escaneo de documentos. Considerando que dicho servicio se encuentra próximo a finalizar, resulta necesario gestionar oportunamente una nueva contratación que permita dar continuidad a la prestación a partir del 28 de diciembre de 2026, evitando interrupciones que puedan afectar la gestión documental y las actividades institucionales que requieren estos servicios.

El nuevo proceso permitirá disponer de una solución integral para atender las necesidades de impresión, fotocopiado y escaneo de la EPMMQ, considerando dentro de su estructuración las condiciones técnicas, niveles de servicio, disponibilidad de equipos, mantenimiento, soporte técnico, provisión de consumibles y demás componentes que resulten necesarios para asegurar una adecuada prestación durante el periodo contractual.

Asimismo, una vez analizadas las características del objeto de contratación y el procedimiento aplicable, se ha determinado que el proceso se gestione mediante Subasta Inversa Electrónica (SIE). Este procedimiento permitirá promover una mayor concurrencia y participación de oferentes que se encuentren en capacidad de prestar el servicio conforme a las especificaciones y condiciones establecidas por la EPMMQ, favoreciendo un entorno competitivo y la selección de una oferta que cumpla con los requerimientos institucionales, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, la inclusión del proceso en el PAC se encuentra técnicamente justificada por la necesidad de garantizar la continuidad de un servicio recurrente, gestionar oportunamente su contratación y asegurar que la EPMMQ mantenga disponibles los servicios de impresión, fotocopiado y escaneo una vez finalizado la contratación actualmente vigente.

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA:

Desde el punto de vista económico, la inclusión del proceso “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ” en el PAC se encuentra sustentada en la planificación institucional y en la disponibilidad de los recursos necesarios para garantizar la continuidad del servicio.

En este sentido, la necesidad y los recursos requeridos para la contratación se encuentran contemplados en la planificación institucional, de acuerdo con el INFORME REFORMA/REPROGRAMACIÓN POA NRO. 008 – 2026, socializada mediante memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DPMC-2026-0021-M, de 25 de agosto de 2026. Como parte de la documentación de sustento de dicha reforma se adjuntaron la Resolución Nro. RE-GAF EPMMQ-2026-009 y el Informe Nro. APO-GAF-INF-090 correspondientes a la reforma presupuestaria que respalda la asignación de los recursos requeridos.

3.2. SOLICITUD DE REFORMA PAC

Por lo expuesto, me permito solicitar la reforma PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el siguiente detalle:

A. SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ

PAC CREACIÓN

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
CREACIÓN	530701 / 530702	733100011	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ	1	Unidad	357.435.00	357.435.00	C3	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

CPC: 733100011

DESCRIPCIÓN: SERVICIOS PARA PERMITIR, OTORGAR O AUTORIZAR DE OTRA MANERA EL USO DE DERECHOS PARA UTILIZAR PROGRAMAS DE COMPUTACION, DESCRIPCION DE PROGRAMAS Y MATERIALES DE APOYO PARA SISTEMAS Y APLICACIONES DE SOFTWARE

Se considera aplicable el CPC 733100011 para el proceso denominado “SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ”, debido a que la naturaleza principal de la contratación corresponde a un esquema de suscripción del derecho de acceso y uso de aplicaciones necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

B. SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ

PAC CREACIÓN

Tipo de modificación	Item Partida Presupuestaria	CPC	Tipo de procedimiento sugerido	Tipo de Compra	Descripción del Objeto de Contratación	Cantidad	Unidad de medida	Costo unitario	Costo total	Periodo	Tipo de producto	Catálogo Electrónico	Tipo de Régimen	Tipo de presupuesto
CREACIÓN	530204	859900021	Subasta Inversa Electrónica	Servicio	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ	1	Unidad	123.834,38	123.834,38	C3	Normalizado	No	Común	Gasto Corriente

4. CONCLUSIÓN

Conforme lo expuesto, se ha sustentado técnica y económicamente las modificaciones del PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mismos que atienden a solventar las necesidades institucionales en relación con las responsabilidades del área.

Las modificaciones propuestas al PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones surgen con la finalidad de que no exista inconsistencias y retardos durante el desarrollo del proceso, así como evitar caer en inobservancia de la correcta aplicación normativa de contratación pública.

5. SOLICITUD

Sobre la base de la justificación técnica y económica antes descrita, solicito gentilmente que, de acuerdo con las competencias atribuidas a la Gerencia Administrativa Financiera, se sirva autorizar y realizar las gestiones oportunas para reformar el PAC de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y poder realizar las contrataciones y ejecutar el presupuesto en los plazos previstos.”; y solicitó: “(...) la reforma del PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el informe técnico de reforma Nro. PGT-INF-2026-001.

Que, mediante documento denominado: “**INFORME PARA LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LA INCLUSIÓN DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**” Nro. PGT-INF-2026-003, suscrito electrónicamente el 31 de agosto de 2026, elaborado por el Supervisor de Tecnología 2; y, revisado y aprobado por el Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; establecieron una estimación presupuestaria para sustentar la inclusión y programación en el PAC, señalando:

“(...) 3. SUSTENTO Y METODOLOGÍA

Para determinar el presupuesto referencial se realizó lo siguiente:

• **SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMQ.**

Para efectos de la estimación presupuestaria, se tomó como fuente de información una proforma referencial obtenida de un proveedor del mercado, cuyos valores fueron utilizados como referencia para proyectar el costo del servicio durante el período previsto de contratación. Sobre los resultados obtenidos se efectuaron ajustes mínimos de redondeo al valor superior exclusivamente para efectos de programación presupuestaria. Estos valores tienen carácter estimativo y serán revisados y sustentados conforme a la metodología aplicable para la determinación del presupuesto referencial durante la fase preparatoria del procedimiento.

Cabe señalar que la proforma referencial recibida contempla valores mensuales para los servicios requeridos; no obstante, para efectos de la estimación presupuestaria, dichos valores fueron proyectados considerando un periodo de 36 meses, plazo definido en función de la necesidad institucional y de la continuidad prevista para la prestación del servicio.

ITEM	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Tiempo: 36 meses	Redondeo	Valor redondeado
1	LICENCIAS Microsoft 365 Business Premium fijas	190	\$ 30,68	\$209.851,20	\$ 0,80	\$209.852,00
2	LICENCIAS Microsoft 365 Business Premium bajo demanda	110	\$ 35,06	\$138.837,60	\$ 0,40	\$138.838,00
3	licencias de Power BI Pro (inteligencia de negocios) fijas	5	\$ 19,52	\$ 3.513,60	\$ 0,40	\$ 3.514,00
4	5 licencias de Power BI Pro (inteligencia de negocios) bajo demanda	5	\$ 22,31	\$ 4.015,80	\$ 0,20	\$ 4.016,00
5	Horas de Asistencia Técnica bajo demanda durante la vigencia del contrato	27	\$ 45,00	\$ 1.215,00	\$ -	\$ 1.215,00
TOTAL						\$357.435,00

• **SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ:**

Se utilizó como sustento los valores establecidos en el CONTRATO Nro. 20240003, correspondiente al servicio que se encuentra vigente. Para el cálculo del presupuesto estimativo se aplicó la siguiente metodología:

- Se tomó como base el valor del contrato que se encuentra vigente.
- Para efectos exclusivos de un presupuesto estimativo, sobre el valor histórico del contrato vigente se incorporó un margen estimado del 19 %, destinado a cubrir posibles variaciones económicas y diferencias que puedan resultar de la actualización de las condiciones técnicas y de mercado para el nuevo periodo contractual, considerando que el plazo contractual por necesidad institucional es de 36 meses. Este porcentaje no determina el presupuesto referencial definitivo del procedimiento, el cual será establecido posteriormente con información actualizada conforme a la normativa aplicable.
- Se obtuvo el valor promedio mensual referente al periodo contratado que se encuentra vigente, siendo este de 32 meses.
- Del valor mensual promedio obtenido se multiplicó por 36 meses que es el nuevo plazo que se pretende contratar.
- El valor preliminar de USD \$123.834,38 corresponde a una estimación y que el presupuesto referencial definitivo será determinado posteriormente dentro de la fase preparatoria del procedimiento:

ITEM	Descripción	Valor Contrato vigente 20240003	Incremento estimado del 19%	Sub total	Valor promedio mensual para 32 meses
1	CONTRATO Nro. 20240003	\$ 92.500,00	\$17.575,00	\$110.075,00	\$3.439,84

ITEM	Descripción	Tiempo de nuevo contrato 36 meses
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ	\$123.834,38

4. CONCLUSIÓN

Con base en las fuentes de información y metodologías descritas en el presente informe, se establecen, para efectos de planificación e inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), los siguientes valores estimados: USD 357.435,00 para el “Servicio de correo electrónico, ofimática e inteligencia de negocios para la EPMMQ” y USD 123.834,38 para el “Servicio de impresión, fotocopiado y escaneo para la EPMMQ”.

Las estimaciones se sustentan, según corresponde a cada proceso, en información referencial de mercado y antecedentes contractuales institucionales, y tienen como finalidad respaldar el presupuesto estimativo. Los valores establecidos no sustituyen la determinación del presupuesto referencial que deberá efectuarse durante la fase preparatoria de cada procedimiento, conforme a la normativa vigente y sobre la base de información actualizada.”;

Que, mediante documento Nro. COP-INF-2026-001 denominado “INFORME PARA LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026” de 31 de agosto, elaborado por la Especialista de Contratación Pública, revisado por la Supervisora Administrativa 3; y, aprobado por la Directora Administrativa, Encargada, a través del cual ponen en conocimiento lo siguiente:

“(…) 5. DESARROLLO

5.1 Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

5.1.1 Primer requerimiento

Con memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M de 14 de agosto de 2026 la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera “(...) la reforma del PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el informe técnico de reforma Nro. GPGE-DTIC-INF-2026-005”.

La solicitud se encuentra sustentada en el Informe Nro. GPGE-DTIC-INF-2026-005 de 14 de agosto de 2026, documento que forma parte integrante del referido memorando y contiene la justificación técnica y económica que respalda la necesidad de la reforma planteada, así como la identificación de los requerimientos institucionales que motivan la modificación del Plan Anual de Contratación.

Mediante correo institucional de 19 de agosto de 2026, la Especialista de Infraestructura, Seguridad y Soporte Tecnológico, remitió la documentación de respaldo que justifica la inclusión de los procesos de contratación.

Para el proceso cuyo objeto de contratación es: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO, se adjuntó la proforma Nro. 2026-18-08-002, cuyos valores fueron utilizados exclusivamente como referencia para la estimación presupuestaria, y para el proceso cuyo objeto de contratación es SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027–2029), se remitió el Informe Nro. GPGE-DTIC-2026-009, que sustenta la determinación del presupuesto referencial y la metodología aplicada para su proyección.

5.1.1 Segundo requerimiento

Con memorando Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0517-M de 31 de agosto de 2026, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera “(...) la reforma del PAC de la Dirección de Tecnología de la Información conforme el informe técnico (...)”, para lo cual adjuntó los respectivos documentos de respaldo que sustentan la solicitud.

La solicitud se encuentra sustentada en el Informe Nro. PGT-INF-2026-001, de 31 de agosto de 2026, documento que forma parte integrante del referido memorando y contiene la justificación técnica y económica que respalda la necesidad de la reforma planteada, así como la identificación de los requerimientos institucionales que motivan la modificación del Plan Anual de Contratación.

De manera complementaria, la justificación económica de la solicitud se encuentra respaldada en la cotización emitida por AKROS CIA. LTDA., y en el Informe Nro. PGT-INF-2026-003 de 31 de agosto de 2026, documentos que constituyen un referente para la determinación del presupuesto estimado del requerimiento y permite sustentar económicamente la modificación propuesta.

5.2 Dirección Administrativa

Con memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-1013-M de 26 de agosto de 2026 la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera “(...) su autorización para reformar el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Dirección Administrativa, a fin de continuar con las gestiones correspondientes y cumplir con los plazos establecidos para la ejecución del proceso de contratación”.

La solicitud se encuentra sustentada en el Informe Nro. SEG-INF-2026-001 de 26 de agosto de 2026, documento que forma parte integrante del referido memorando y contiene la justificación técnica y económica que respalda la necesidad de la reforma planteada, así como la identificación de los requerimientos institucionales que motivan la modificación del Plan Anual de Contratación.

5.3 Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Mediante memorando Nro. EPMMQ-DCSRP-2026-0194-M de 27 de agosto de 2026, la Directora de Comunicación Social y Relaciones Públicas solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera “(...) la actualización del Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 para modificar el período de C2 a C3 (...)”.

Mediante memorando Nro. EPMMQ-DCSRP-2026-0197-M de 28 de agosto de 2026, la Directora de Comunicación Social y Relaciones Públicas presentó a la Gerencia Administrativa Financiera “(...) una ampliación al (...) informe, incorporando la respuesta emitida por el Consejo Nacional Electoral mediante

Memorando Nro. CNE-DNFPE-2026-0567-M, de 24 de agosto de 2026.” La solicitud de la Directora de Comunicación Social y Relaciones Públicas se encuentra sustentada en el Informe Nro. APO-DCSINF-2026-004, de 28 de agosto de 2026, documento que forma parte integrante del referido memorando y contiene la justificación técnica y económica que respalda la necesidad de la reforma planteada, con base en la necesidad de fortalecer y avanzar con la etapa preparatoria.

6. CONCLUSIONES

- De la revisión efectuada a la documentación remitida por las unidades requirentes, se evidencia que las solicitudes motivan la reforma y cuenta con los elementos técnicos y económicos necesarios para sustentar las modificaciones de la planificación inicialmente prevista.
- Se considera pertinente que las unidades requirentes mantengan actualizada la información que sustenta sus necesidades de contratación y que las modificaciones al PAC sean solicitadas oportunamente, permitiendo que la planificación institucional guarde concordancia con las necesidades y con la programación de los procesos de contratación.

7. RECOMENDACIÓN

Con base en lo expuesto, se sugiere salvo mejor criterio, autorizar la presente reforma al Plan Anual de Contratación 2026 de la EPMMQ y disponer a la Gerencia Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa debidamente motivada para su ejecución, a fin de formalizar y ejecutar la reforma planteada.”. Informe que adjunta al memorando EPMMQ-GAF-DA-2026-1061-M de 31 de agosto de 2026, en el que solicitó: “(...) Por el presente, me permito remitir el Informe correspondiente a la quinta reforma al Plan Anual de Contratación 2026 y su respectivo anexo, junto con la documentación de respaldo presentada por las unidades requirentes, para su autorización.”;

Que, con sumilla inserta en el Sistema de Gestión Documental SITRA, dentro del memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-1061-M de 31 de agosto de 2026, la Gerente Administrativa Financiera autorizó lo requerido, señalando a la Gerente Jurídica lo siguiente: “(...) Conforme con el informe técnico de reforma y las justificaciones de las áreas, autorizo que se realice la resolución de reforma. (...)”;

Que, es necesario reformar el PAC 2026 de la EPMMQ a fin de incorporar y modificar procesos de contratación requeridos por las áreas solicitantes, conforme a las justificaciones técnicas y económicas constantes en los informes habilitantes, a fin de viabilizar la normal operación de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

EN EJERCICIO de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación; y, el artículo 1 literal i) de la Resolución Nro. RE-GG-EPMMQ-2026-017 de 4 de agosto de 2026.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Quinta (5.^a) Reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, conforme se desprende del documento Nro. COP-INF-2026-001 denominado “*INFORME PARA LA QUINTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PAC 2026*” firmado electrónicamente el 31 de agosto de 2026; y el Anexo 1, aprobado por la Directora Administrativa, Encargada adjuntos al memorando Nro. EPMMQ-GAF-DA-2026-1061-M de 31 de agosto de 2026; y demás documentos habilitantes que forman parte de la presente resolución, en los cuales constan las notas de autorización en el Sistema de Gestión Documental SITRA emitidos por la Gerente Administrativa Financiera, en calidad de delegada del Gerente General de la EPMMQ.

Artículo 2. Disponer a la Servidor/ar acreditado/a como Operador/a del Sistema de Contratación Pública de la Gerencia Administrativa Financiera las siguientes acciones:

- a) El registro de la presente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), conforme el detalle contenido en el Anexo 1 de la presente resolución; y,
- b) La publicación de la presente resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec; y, de los documentos requeridos por el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE).

Artículo 3. La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el portal de contratación pública www.compraspublicas.gob.ec.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2026.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**PRATRICIA ALEJANDRA
MENA CALAHORRANO**

Ing. Patricia Alejandra Mena Calahorrano
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL GERENTE GENERAL**

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Ab. Cristina Alejandra Caldas Fonseca	Supervisora Jurídica 1	8/9/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: CRISTINA ALEJANDRA CALDAS FONSECA
Revisado por:	Ab. Nancy Patricia Vizcaíno Grijalva	Coordinadora Jurídico 1	8/9/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: NANCY PATRICIA VIZCAINO GRIJALVA
Revisado por:	Dr. Marcelo Vinicio Torres Paz	Director de Asesoría Jurídica	8/9/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: MARCELO VINICIO TORRES PAZ
Revisado y aprobado por:	Abg. Santiago Hernán Loza Muela	Gerente Jurídico, Subrogante	8/9/2026	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SANTIAGO HERNAN LOZA MUELA

PAC A REFORMAR – INCLUIR – MODIFICAR - ELIMINAR

LINEAS A REFORMAR 1																		
NO.	PARTIDO A PRESUPUESTARIA	CPC	TIPO COMPRA	TIPO DE RÉGIMEN	FONDO S BID	TIPO DE PRESUPUESTO (PROYECTO DE INVERSIÓN, GASTO CORRIENTE)	TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (SI/NO)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (METRO, LITRO ETC)	COSTO TOTAL (DÓLARES)	VALOR TOTAL (DÓLARES)	PERIODO	ACCIÓN	REQUERIMIENTO	ÁREA
					(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)											
1	530702	512900021	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO	1	UNIDAD	86,400.00	86,400.00	C2	ELIMINAR	MEMORANDO Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M	DTIC
2	840107	452900028	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	UNIDAD	29,529.60	29,529.60	C3	MODIFICAR	MEMORANDO Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M (Cambio de cuatrimestre)	DTIC
3	530702	452900028	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	UNIDAD	11,446.37	11,446.37	C3	MODIFICAR	MEMORANDO Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M (Cambio de cuatrimestre)	DTIC
4	530701	452900028	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	RENOVACIÓN DE GARANTÍAS Y SOPORTE Y ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING	1	UNIDAD	38,084.87	38,084.87	C3	MODIFICAR	MEMORANDO Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M (Cambio de cuatrimestre)	DTIC
5	530402	873900011	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	AMPLIACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO PARA OFICINAS DE LA EPMMQ Y TALLERES Y COCHERAS	1	UNIDAD	31,164.72	31,164.72	C3	MODIFICAR	MEMORANDO Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M (Cambio de cuatrimestre)	DTIC
6	530701	873400033	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO	1	UNIDAD	52,710.00	52,710.00	C3	INCLUIR	MEMORANDO Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M (Incluir en el PAC)	DTIC
7	530105	842200012	SERVICIO	ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUS SUBSIDIARIAS	SERVICIO DE INTERNET PRINCIPAL Y ALTERNIO DE ALTA DISPONIBILIDAD Y ENLACE DE DATOS PARA LA EPMMQ (2027 - 2029)	1	UNIDAD	38,640.00	38,640.00	C3	INCLUIR	MEMORANDO Nro. EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0491-M (Incluir en el PAC)	DTIC
8	570201	713340113	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	LICITACIÓN	CONTRATACIÓN DE SEGUROS GENERALES PARA LOS BIENES DE LA EPMMQ	1	UNIDAD	18,000.00	18,000.00	C3	MODIFICAR	EPMMQ-GAF-DA-2026-1013-M (Cambio de cuatrimestre)	DA
9	530207	836200014	SERVICIO	ESPECIAL	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	COMUNICACIÓN SOCIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA	PAUTAJE DE LAS CAMPAÑAS COMUNICACIONALES PUBLICITARIAS DE METRO DE QUITO	1	UNIDAD	850,000.00	850,000.00	C3	MODIFICAR	EPMMQ-DCSRP-2026-0194-M (Cambio de cuatrimestre)	DCSRP
10	530701 / 530702	733100011	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO, OFIMÁTICA E INTELIGENCIA DE NEGOCIOS PARA LA EPMMQ	1	UNIDAD	357,435.00	357,435.00	C3	INCLUIR	EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0517-M (Incluir en el PAC)	DTIC
11	530204	859900021	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEADO PARA LA EPMMQ	1	UNIDAD	123,834.38	123,834.38	C3	INCLUIR	EPMMQ-GPGE-DTIC-2026-0517-M (Incluir en el PAC)	DTIC


 COCODINA
CHENZO
 MARGARITA YESSICA
ROJAS YANEZ


 MARGARITA YESSICA
CHINCHÉ ANDI